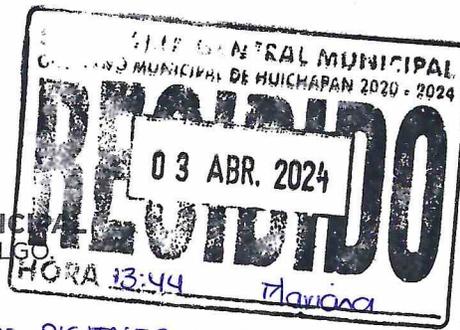




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-290/2024 (1/3)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

RECIBI 19 ACUERDOS DIGITALES PARA ENTREGAR

Huichapan, Hidalgo a 01 abril de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **28 de marzo de 2024**, respecto al punto 4.1 del orden del día asentado en **Acta Número 130**, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
- II. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece que la extensión territorial de los municipios del Estado comprenderá la superficie y límites reconocidos jurídicamente para ellos, clasificándose de acuerdo con su situación demográfica, de la siguiente manera cuando cuenten con menos de 500 habitantes como Rancherías.
- III. Es facultad y obligación del Ayuntamiento establecer en el territorio del Municipio, las Delegaciones y Subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional.
- IV. Es facultad y obligación del Presidente Municipal Proponer al Ayuntamiento, la división administrativa del territorio municipal en Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores, Secciones, Fraccionamientos y Manzanas o la modificación de la existente, así como, reconocer la denominación política de las poblaciones y solicitar la declaratoria de nuevas categorías políticas al Congreso del Estado.
- V. El Municipio de Huichapan y el municipio de Polotitlan del Estado de México reconocen que los límites territoriales de cada uno de los municipios convergen en la Comunidad de la Magdalena, razón por la cual firman convenio de colaboración en materia de Servicio Públicos y mantenimientos, límites territoriales y autoridades auxiliares en el mes de febrero de 2024 con el objeto de garantizar la seguridad, integridad, sano esparcimiento y patrimonio de sus habitantes; así como el orden y paz social, formando un frente común contra la problemática que existe en la misma.
- VI. El Municipio de Huichapan y el municipio de San Juan del Rio, Querétaro desde hace muchos años reconocen que comparten límite territorial en la comunidad del Sitio y que está debidamente delimitada y reconocido por los habitantes que la población perteneciente al Municipio de Huichapan es conocida como "La fuente"
- VII. Con la finalidad de brindar y acercar los servicios públicos y garantizar la participación y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de todos los habitantes del municipio, se solicita reconocer legalmente las Rancherías de La Magdalena y la Fuente.
- VIII. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:



**ACUERDO:**

**Primero:** Con fundamento en el artículo 24, 56 fracción II inciso h) y 60 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el municipio de Huichapan reconoce como parte de su división territorial la Ranchería "La Magdalena" la cual se encuentra entre la comunidad del Carmen y el municipio de Polotitlan, Estado de México y la Ranchería "La Fuente" la cual se encuentra entre la comunidad de Xajay y el municipio de San Juan del Rio, Querétaro.

**Segundo:** Se establece la Delegación para la Ranchería "La Magdalena" y la Ranchería "La fuente" por lo que se deberán nombrar las Autoridades Auxiliares para que representen a los vecinos de las circunscripciones territoriales correspondientes.

**Tercero:** Remítase el presente acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional.

**Cuarto:** Modifíquese toda la Reglamentación Municipal correspondiente para que se especifique que el Municipio de Huichapan cuenta con la siguiente división territorial:

Una ciudad que es Huichapan, sede del Ayuntamiento Municipal y conformada por los siguientes:

**I. SIETE BARRIOS:**

- |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| 1) Centro Histórico De Huichapan | 5) San Mateo     |
| 2) Abundio Martínez              | 6) Santa Bárbara |
| 3) La Campana                    | 7) La Estación   |
| 4) El Calvario                   |                  |

**II. UNA COLONIA:**

- 1) Javier Rojo Gómez

**III. DOS PUEBLOS:**

A. San José Atlán: Con cuatro Barrios denominados:

- |              |              |
|--------------|--------------|
| 1) San José  | 3) El Carmen |
| 2) Guadalupe | 4) San Juan  |

B. Tlaxcalilla: Con nueve Barrios denominados:

- |               |                 |
|---------------|-----------------|
| 1) San Miguel | 6) Dopresá      |
| 2) Centro     | 7) Buenos Aires |
| 3) Palo Alto  | 8) El Plan      |
| 4) La Peña    | 9) Los Pirules  |
| 5) Minshá     |                 |



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-290/2024 (3/3)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

#### IV. 34 TREINTA Y CUATRO COMUNIDADES QUE SON:

- |                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| 1.- Apartadero, El      | 18. Llano Largo   |
| 2.- Astillero, El       | 19. Mamithi       |
| 3.- Bondonjito          | 20. Maney         |
| 4.- Boyé                | 21. Maxtha        |
| 5.- Cajón, El           | 22. Pedregoso     |
| 6.- Carmen, El          | 23. Sabina Grande |
| 7.- Comodejé            | 24. Sabinita, La  |
| 8.- Cruz, La            | 25. Saucillo, El  |
| 9.- Dandho              | 26. Tagui         |
| 10. Dantzibojay         | 27. Taxquí        |
| 11. Dongoteay           | 28. Tendido, El   |
| 12. Dóthí               | 29. Vitejhe       |
| 13. Ejido Huichapan     | 30. Xajay         |
| 14. Escondida, La       | 31. Yonthe        |
| 15. Gavillero De Minthó | 32. Zamorano      |
| 16. Huixcazdhá          | 33. Zequetejhé    |
| 17. Jonacapa            | 34. Zothe         |

#### V. CUATRO RANCHERÍAS:

- |                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| 1) Manzana el Tendido | 3) La Fuente    |
| 2) Guadalupe          | 4) La Magdalena |

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**  
  
**ING. CITLALLI OLIVIA RODRIGUES SIORDIA**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

C.C.P. EXPEDIENTE  
MCG



